

# **LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES**

*“La vida es un rollo de papel higiénico”*

Javier Pereda Solano  
XII Premio Ensayo Filosófico 2007-08.  
IES Francisco Giner de los Ríos

## LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES

Parece que el ritmo de la sociedad hacia el progreso es mayor que el de las instituciones o gobiernos en general. Entendiendo progreso como progreso en la ética, el aumento de la conciencia sobre la vida, de unos y de otros, el valor de la convivencia. Esta reflexión se puede cotejar históricamente observando que los avances siempre han derivado de una petición popular. Si los cambios o nuevas perspectivas provenían de arriba se creaba un sentimiento de inseguridad general que solía desembocar en un retorno a lo conocido. Un ejemplo muy claro es el del lenguaje, la Real Academia Española ha tenido que ir añadiendo a sus reglas lo que la gente ya había incluido en su vocabulario. Aunque es cierto que también el diccionario espera para comprobar si se trata de una evolución del lenguaje o simplemente una moda pasajera. En los tiempos de ahora, tiempos de la globalización, es perfectamente apreciable la gran diferencia de ritmos entre países, entre continentes, entre hemisferios.

La velocidad del progreso sigue siendo superior en la sociedad si miramos a los llamados países desarrollados, en los que abundan los colectivos que proponen sus ideas al mundo; desde una distinta concepción de una verdad científica hasta paranoias o grandilocuencias surgidas de un individuo y respaldadas por población con necesidad de ocupar su tiempo libre. Esta relación se invierte en los países menos desarrollados, en los que la población va a remolque de las ideas adoptadas por los gobiernos. Se puede alcanzar una igualdad entre ideas impuestas aplicando las mismas normas en todos los países, pero el tratamiento igualitario del conjunto de la población mundial se complica por la existencia de distintas perspectivas de la vida y por la perspectiva propia. Recordando a Ortega y Gasset que reivindicó la inevitabilidad de conocer el mundo desde la propia perspectiva marcada por la circunstancia histórica y vital. Hallamos un claro ejemplo en la religión, que ha marcado y condiciona aún en la actualidad el progreso de muchos pueblos.

Con este planteamiento de las relaciones, implantación de ideas y concepción del entorno tomamos el tema de los derechos. Los derechos por definición histórica surgen para beneficiar las prerrogativas de un grupo concreto y proteger un particular interés. Desde que los ilustrados británicos en el siglo XVII elaboraron una teoría sobre el origen de la sociedad y el Estado basada en el contrato social presuponiendo la existencia de unos derechos naturales del hombre los derechos se han ido extendiendo, abarcando cada vez a más colectivos hasta alcanzar puntos en los que se hace inevitable un choque entre unos y otros. Un ejemplo son los derechos de los animales. Y es que “la coexistencia de las distintas especies en el mundo hace necesario el reconocimiento por parte de la especie humana del derecho a la existencia de las demás especies animales”, como se cita en el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos del Animal. Y ahora bien, ¿Están dotados de derechos los animales? ¿Qué patrones se deben utilizar para determinar estos derechos?

Se puede pensar que los animales no pueden tener derechos porque al no tener ética no pueden atribuirse derechos ya que nosotros tenemos los derechos que nosotros mismos nos atribuimos. Pues bien, teóricamente sí poseen derechos. El 15 de octubre de 1978, la Liga Internacional de los Derechos del Animal (LIDA), las Ligas Nacionales y las personas físicas asociadas a ellas proclamaron la Declaración Universal de los Derechos del Animal, declaración que fue aceptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Es una declaración muy reducida, sólo

consta de diez artículos pero en ellos se tienen en cuenta todos los detalles de la vida animal. Estos derechos se redactaron considerando que todo ser vivo posee unos derechos naturales y que todo animal dotado de un sistema nervioso y riego cerebral posee unos derechos propios. Definiendo ahí la barrera entre ser vivo y animal.

Pero si los derechos humanos, que conciernen a la especie predominante del planeta, fueron recogidos y declarados hace poco más de medio siglo y aún no se han implantado ni siquiera oficialmente en todos los países, resulta quizás ridículo el plantear unos derechos para los animales. Echar más soluto a una disolución ya sobresaturada. La sociedad se atraganta pero todo avanza y hay que plantearse las medidas a adoptar y tomar para corregir, dentro de lo posible, nuestro camino hacia la autodestrucción.

Y es que esta autodestrucción no es una visión pesimista del futuro sino que es ya una realidad. El abuso o mala aplicación de las nuevas tecnologías emergentes ha hecho y hace mucho daño a la relación entre hombre y animal. Echando la vista atrás para ver la evolución de esta relación, nos damos cuenta que el hombre fue depredador de la naturaleza por necesidad hasta la aparición de la ganadería, cuando aprendió a domesticar y manejar a los animales. El problema empieza cuando se consigue reproducir en cautiverio especies animales, tales como el ganado vacuno, ovino..., creando así un sentimiento de propiedad. Cuando se empieza a decir “este ternero es mío”. Aunque el concepto de propiedad privada es relativamente moderno, el hombre siempre ha estado en constante competencia con otros hombres, Hobbes defendía esto y parece ser la descripción más acertada de ese sentimiento de competición y ambición que se da en el hombre de forma innata. Volviendo a la propiedad, que da derecho a un control total sobre el objeto. Un filete o un costillar pueden ser considerados como objeto pero mientras el ternero esté dotado de sistema nervioso y riego cerebral se catalogará como animal y será tratado como tal. Esta última declaración está hecha acorde a la Declaración Universal de los Derechos del Animal, pero no siempre ha sido así; Kant hizo una diferenciación entre personas y animales tratando a los primeros como fines en sí mismos, dejando el tratamiento de medios a los animales, el mismo que a las cosas. Quedando animales y cosas igualados a un mismo nivel.

Hoy en día la visión kantiana no es ni mucho menos la que una marcada mayoría comparte, sin embargo empieza a parecer que es un trato de objeto el que se les da a los animales desde el ojo de la industria. No hace falta más que observar, sin necesidad de escrutar cada detalle del proceso industrial, las condiciones en las que un animal cumple su papel en la cadena. Pensadores como Gary Francione sostienen que para dotar a los animales de derechos debería hacerse un mayor cambio en las leyes. Proponen como solución que los animales sean propietarios de sí mismos, dotándoles de libertad frente a los humanos, porque reconocen que los intereses de los propietarios siempre estarán por encima de los intereses de los animales. Y cierto es que obviamente un ternero que ha sido concebido y criado con el fin de servir de alimento, servirá de alimento. Al igual que un toro que nace destinado a la lidia cumplirá ese fin.

Dejo a un lado el mundo de la tauromaquia, que lejos de ser un buen ejemplo lo que más presenta son conflictos entre formas de ver la realidad; desde la cultura o desde lo sensible, guiándote simplemente por lo que sucede en la plaza, sin recurrir en ningún momento a lo cultural. No me siento capaz de enfrentar la cultura a los derechos de los animales porque la fuerza de la primera es dependiente de la propia perspectiva de un individuo, por medio de la cual las tradiciones culturales estarán en mayor o menor

medida arraigadas en su pensamiento, condicionando así lo sensible. No va a entender igual una perfecta estocada un defensor de los animales que Joaquín Vidal, quien cataloga lo taurino como un arte y plasma con el mejor estilo y belleza literaria lo que sucede en el ruedo, inalcanzable por ningún otro cronista taurino. Esta gran oposición no tiene otro origen que la distinta forma de entender un evento de la más profunda cultura.

Hay situaciones universales que son posibles de analizar desde un punto objetivo, los procesos industriales. Antaño era el propio ganadero quien sacrificaba su ganado para obtener carne u ordeñaba su vaca para obtener leche, esta ganadería era prácticamente de autoconsumo. Pero los avances llevaron a una ganadería distinta, una ganadería con la que se obtendrían excedentes para comerciar, la ganadería intensiva. Esta ganadería va asociada a la revolución industrial, por lo que podríamos llamar a este proceso la industrialización de la ganadería. Las nuevas tecnologías siempre presentes, ¿pero es necesario que todo avance sea a costa de renunciar a algo?

Son bien conocidas las características de la ganadería intensiva: en síntesis se basa en un aumento de la producción por superficie de terreno. Pero lo cierto es que aumenta la producción a medida que merma el respeto por los derechos de los animales. En la industria lechera se han sustituido los campos por establos de ordeño de suelo de cemento donde las vacas son ordeñadas a máquina dos o tres veces al día. Este no es el único empujón que se le da a la naturaleza en esta industria, en la que recurren a una amplia gama de drogas para suministrar a los rumiantes a fin de aumentar la productividad, bajo condiciones que causan tremendo sufrimiento a los animales, condiciones que afectan a su salud y longevidad por ser tratamientos totalmente antinaturales. Tan antinaturales como la continua inseminación artificial a la que son sometidas para mantenerlas en un estado óptimo de lactancia y además obtener crías. Y si seguimos en el proceso encontramos que los ataques contra los derechos de los animales continúan en el transporte, que se realiza en camiones con compartimentos de un tamaño menor que el del animal, con deficiente ventilación y a menudo se realizan largos viajes con escasez de alimento. El tratamiento no es mejor en el matadero, los derechos son violados hasta la muerte.

Un rápido repaso con la única intención de dar a conocer una situación verídica. Ahora, Declaración en mano, hay que plantearse si es necesario pasar por encima del Artículo 2º en el que se declara que “toda vida animal tiene derecho a ser respetada” y sumar a este respeto nulo la violación del Artículo 5º.3 que defiende que “todas las formas de cría y utilización de los animales deben respetar la fisiología y el comportamiento propios de cada especie”. Y es que no son sólo dos los artículos no cumplidos, ¿acaso ese deterioro de la vida que se produce está consentido por la Declaración? ¿Y la experimentación con sustancias para el aumento de la productividad? ¿Y el tratamiento de los cuerpos en los mataderos?

“La educación a través de las instituciones públicas o privadas debe llevar al hombre, desde su infancia, a observar, comprender y respetar a los animales” Artículo 10º - Declaración Universal de los Derechos del Animal

El mundo no necesita una Declaración Universal de los Derechos del Animal, que ya posee. Necesita de su cumplimiento.

Javier Pereda Solano  
XII Premio Ensayo Filosófico 2007-08.  
IES Francisco Giner de los Ríos